

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 791-R-UNICA-2019

Ica, 3 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 696-OGPU/UNICA-2019, de fecha 02 de Mayo del 2019 del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador de las Universidades Públicas dispuesto mediante el art. 5° del Decreto Supremo N° 138-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES



R.R. N° 791-R-UNICA-2019

3-5-2019, Pág. 2

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO y 00/100 soles (S/.143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 138-2019-EF publicado el 30 de Abril del 2019 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de cuarenta y dos (42) pliegos Universidades Públicas, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/. 19'205,895.00), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas durante el año 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el literal b) del párrafo 34.1 del art. 34° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo “Transferencia para Financiar la Implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador”, por Universidad y categoría durante el Año Fiscal 2019, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, se le transfiere la suma de CIENTO DOS MIL VEINTICUATRO y 00/100 SOLES (S/. 102,024.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CIENTO DOS MIL VEINTICUATRO y 00/100 SOLES (S/. 102,024.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar la Bonificación Especial para el Docente Investigador dispuesto mediante el art. 5° del Decreto Supremo N° 138-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pre Grado

PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD : 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	102,024.00
TOTAL PLIEGO	102,024.00

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

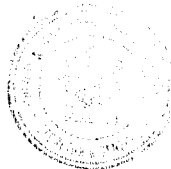
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Handwritten signature
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Handwritten signature
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

